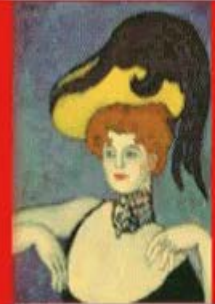

Número 625

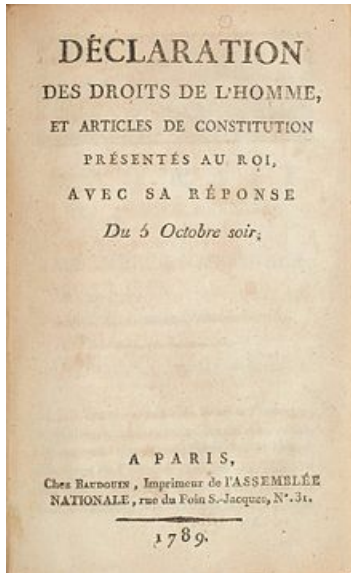
No me hubiera perdido un Seminario por nada en el mundo — PHILIPPE SOLLERS
Ganaremos porque no tenemos otra elección — AGNES AFLALO

www.lacanquotidien.fr

Lacan Cotidiano



**Derechos humanos y deseo
del ser hablante
por Philippe De Georges**



“Los revolucionarios a menudo han caído en la trampa, desdeñando las exigencias que nacen del sufrimiento y las privaciones, para no escuchar el deseo del ser hablante: perseverar en su cuerpo”.
Jean-Claude Milner, *Releer el concepto de Revolución*

Después del último libro de Jean-Claude Milner: *Releer el concepto de Revolución*, no leeremos más la revolución como antes¹. Este texto recorre, en efecto, una nueva mirada sobre los eventos de la Revolución Francesa y la posteridad que tuvo, con un rigor intelectual donde la sobriedad evidencia el hecho de que ninguno de los lugares comunes, que aún están en curso, puede sobrevivir sin hacer este análisis.

El autor comienza por distinguir la Revolución Francesa en cuanto tal de la creencia revolucionaria a la que dio nacimiento, y donde las revoluciones soviética y china fueron sus traducciones históricas. La primera no tiene referencia. Sus actores se situaron en la posición de inventar: “Ellos fueron convocados para poner palabras a las realidades desconocidas hasta aquel entonces”², sin modelo en la historia de la humanidad. Las otras dos, que tienen al año de 1789 como referencia y que extraen su sustancia de la creencia revolucionaria – un “largo error” -, no pasan desapercibidas en la obra en cuestión. Ellas son una conquista del poder. Así, desde la GRCP (Gran Revolución Cultural Proletaria): “al Estado último, el vacío extendía su imperio ilimitado. [...] esta fractura [...] no fue una metamorfosis, sino una aniquilación”³. Este adiós al maoísmo de su juventud condujo a J.-Cl. Milner a denunciar lo que éste contenía de “radicalidad, como forma sin contenido”. Ahora, él constata, “sólo hay radicalidad letal”⁴.

Lo esencial de *Releer el concepto de Revolución* reside en el estudio de lo ocurrido entre 1789 y Termidor año II. Rompiendo con la famosa afirmación de Clémenceau “La revolución es un bloque”⁵, J.-Cl. Milner puso, por el contrario, en consideración la evidente discontinuidad entre el momento de la naciente Revolución y el Terror. La primera, gira alrededor de un acto que es un hecho discursivo, introduciendo en la historia una ruptura cuyos efectos permanecen en la actualidad: la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano. Él considera este texto fundador, performativo, como una novedad total. El autor rechaza en un pasaje toda filiación entre éste, por un lado, y por otro, la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de América y la redacción de la Constitución americana: según la definición que da sobre lo que es auténticamente una revolución, la fundación de la República estadounidense no responde a este paradigma. Este punto, en parte motivado por el rechazo de la tesis de Hannah Arendt ⁶, fascinada por los “padres fundadores” del sueño americano, ameritaría ser al menos discutido a la luz de lo que escribía Condorcet en el año de 1786 ⁷. En efecto, Condorcet veía en la revolución americana un ejemplo que Francia debía seguir, de aquí su papel en la redacción de dicha Declaración de 1789 y su acción hasta su muerte, en el corazón de la tormenta de la Convención. Lo que la Revolución francesa ha transmitido a la humanidad ha sido la Declaración. J.-Cl. Milner detalla los motivos, los principios y los efectos. Él hace énfasis en el y que separa y une su título, *derechos del hombre* y *derechos del ciudadano*. La conjunción no está allí a título de la redundancia de los dos registros o de su superposición. Esto sitúa en nuestra actualidad, su fuerza subversiva y emancipadora. Porque hoy somos ciudadanos de nuestras repúblicas y estamos adscritos a lo que este estatus nos confiere. Pero los hombres – de los “derechos del hombre” -, son los otros: los no-ciudadanos, sin luz ni lugar para reunirse, sin que no haya más necesidad de un conflicto internacional para echarlos, errantes y ojerosos, sobre las rutas del mundo. “Los derechos del hombre/mujer vienen del cuerpo; son universales e invariables en el tiempo y el espacio. Los derechos del ciudadano vienen del entendimiento y de la cultura; son variables según las constituciones y los países”⁸. Los derechos del hombre, es lo que ha sido negado a los refugiados. Este es el problema de los cuerpos reales. El Terror, es entonces otra cosa. Su primer acto, en Agosto y Septiembre de 1792, fue producto de la masa. Su apogeo, de Junio a Septiembre de 1793, fue consecuencia de la Convención de Montagnarde. Este giro revela de repente que no se puede creer más en el éxito de la Ilustración. Robespierre y Saint-Just están

en el centro de un momento de excepción. Es entonces cuando estos hombres apasionados, animados por el ejemplo de los antiguos y particularmente de los romanos, no encuentran más, incluso en Polibio, su autor de cabecera, las referencias necesarias para pensar la situación y actuar. La monstruosidad de la traición del Rey (la fuga hacia Varennes) abre frente a ellos un abismo enorme: “ninguna persona podía más confiar en nadie”⁹, dice J.-Cl. Milner, para evocar el estado de ánimo en el que se encontraban los hombres de la libertad, en el momento en que deciden gobernar en medio de la sospecha generalizada y el crimen. Así, nos dice que “Robespierre se consagró a la fidelidad de su saber”¹⁰, lo que Hegel remarca también, a su manera, no como circunstancia atenuante sino más bien como lógica de una razón pura donde el efecto necesario es la banalización de la muerte. Mientras que el rey estaba descalificado contra todo atentado, los revolucionarios veían cómo se derrumbaban los cimientos del Estado de derecho. Para ellos – y en esto fueron buenos lectores de Rousseau – sólo puede reinar el Estado de naturaleza y “algunos decidieron renunciar a la misma humanidad”¹¹. La excepción es la emergencia de lo real. Es el momento del no-saber, como en otras épocas lo fueron la peste en Atenas y la Shoah. Las decisiones que debían tomar se exceptuaron de la regla. Luego, la excepción se convierte en la regla¹²... J.-Cl. Milner evoca los análisis esenciales de Hegel sobre la cuestión del Terror. Estos análisis ameritarían ser releídos con atención, ya que lo que Hegel colocó de frente, y que no nos debe sorprender, fue el vínculo causal entre la lógica universal, el rechazo de la singularidad, de la diferencia y el triunfo de la muerte: “La libertad universal no puede así producir ninguna obra ni acto positivo; sólo le queda la actividad negativa; ésta no es otra cosa que la furia de desaparecer”; “la negación de lo singular [...] la única obra y recurso de la libertad universal es entonces la muerte”¹³. El terror es para él “la esencia negativa” de esta *conciencia de sí abstracta* que aniquila en sí toda diferencia. Todos los días, la frontera que me es más cercana – la que separa a Francia e Italia, de Menton sobre el litoral hasta las cimas de Mercantour – es el lugar donde los hombres que no son ciudadanos arriesgan sus vidas para buscar asilo en nuestro país. Aquellos que los albergan son inculcados por los magistrados de nuestra República, en nombre de las leyes que han olvidado que la Declaración es, desde 1789, el preámbulo sobre el que se fundan todas nuestras constituciones, es decir La Ley de la Ley. Esto es lo que me resulta valioso del libro de J.-Cl. Milner, que, hasta su conclusión, que hago mía: “De Robespierre a Stalin, de Saint-Just a Mao Tsé-toung, los efectos

del eco resuenan de mentira. Hay que romper con el murmullo (murmullo) ; es necesario encerrar completa y definitivamente el libro de la creencia. Otro libro se abre, aquí está la primera frase: nada borra el Terror, pero el terror no borra la Declaración de los derechos”14.

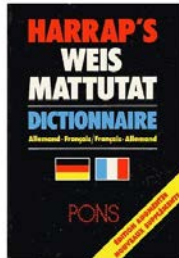
Traducción de Julián Lasprilla

Notas:

1. Milner J.-Cl., *Relire la Révolution*, Verdier, 2016. Citación del epígrafe: p. 255.
2. *ibid.*, p. 103.
3. *ibid.*, p. 65.
4. *Ibid.*, p. 243 & 244.
5. Discurso de Georges Clémenceau en la Asamblea Nacional, el 29 de Enero de 1891.
6. Arendt H., *De la révolution*, Gallimard, 2012.
7. Condorcet, *De l'influence de la Révolution d'Amérique sur l'Europe*, Manucius, 2010.
8. Milner J.-Cl., *Relire la Révolution*, *op. cit.*, p. 262.
9. *Ibid.*, p. 155.
10. *Ibid.*, p. 158
11. *Ibid.*, p. 103.
12. Cf. *ibid.*, p. 248.
13. Hegel, *Phénoménologie de l'esprit*, Flammarion, 2012, p. 493-495.
14. Milner J.-Cl., *Relire la Révolution*, *op. cit.*, p. 268.

Es un ensayo r Jacques-Alain Miller, Paidós, 2014.

**Delito de Blasfemina
...!finalmente abolido!
por Roland Rouzeau**



Más de un siglo...

Instaurado durante la ocupación alemana por el Código Penal del Imperio alemán durante el periodo 1871-1918, mantenido “provisionalmente” en 1924, el delito de blasfemia ha perdurado en los tres departamentos de Alsacia(Bas Rhin, Haut Rhin) y de Mosela hasta 2016, es decir, más de un siglo después de la adopción de la ley de 1905. Por fin, acaba de ser abolido por el artículo 172 de la ley nº 2017-86 del 27 de enero 2017 relativa a la igualdad y a la ciudadanía.

Ese voto fue el resultado, no de una iniciativa gubernamental, sino de la intervención de múltiples organismos laicos en especial el colectivo *alsaciano-moselan*, y de iniciativas parlamentarias al Senado y a la Asamblea Nacional.

Aún utilizado por los integristas

¡Los artículos 166 (delito de blasfemia)¹ y 67 (obstáculo o impedimento al ejercicio de un culto religioso)² del código penal de Alsacia- Mosela preveía por ese delito hasta tres años de encarcelamiento! El primero fue pura y simplemente suprimido. El segundo fue remplazado por los artículos 31 y 32 de la ley de 1905 ³.

Es cierto que el derecho local no había dado lugar, al respecto, a ninguna condena desde hace muchas décadas. El Obispo de Strasbourg ha renunciado recientemente a invocarlo contra una acción de *Femen*. Pero había sido utilizado aún por movimientos integristas, cristianos - contra la obra de teatro *Sobre el concepto de rostro del hijo de Dios*, de Roméo Castellucci creada en 2011 ⁴ - o musulmanes - contra *Charlie Hebdo* antes del 2015. Aunque sin condena. Y el

gobierno acabada de darse cuenta que la ausencia de traducción oficial del alemán al francés lo hacia inaplicable 5.

Preservar lo esencial

En un contexto en el que se hacía difícil sostener tal disposición y frente a las demandas reiteradas de los laicos, en 2015, el Obispo de Strasbourg toma posición en favor de su abolición y es aprobada por los representantes de todos los cultos. Cabe no obstante preguntarse, si ello no apunta a aceptar sacrificar lo accesorio (el delito de blasfemia) para mejor preservar, principalmente en beneficio de la religión católica, lo esencial :

- Las ventajas financieras (la remuneración del Estado a los ministros de los cuatro cultos “reconocidos”, fundado esencialmente en el Convenio);
- La influencia ideológica (la enseñanza religiosa obligatoria de uno de esos cuatro cultos, fundado en los artículos mantenidos por la ley Falloux, de textos alemanes del periodo de 1870-1918 y de textos franceses posteriores a 1918).

Un avance simbólico

No nos haremos los difíciles. Este progreso (modesto) hacia la conformidad del derecho local de alsacia-mosela, con la laicidad de la República tendrá pocas consecuencias concretas, además de privar a los integristas de una tribuna mediática y de llevar a nivel de la legislación francesa las penas aplicables de los problemas del ejercicio de culto.

Pero tiene un aporte simbólico indudable. Por primera vez dos artículos de la ley de 1905 son aplicables en Alsacia y en Mosela. Adicionalmente, concretiza un avance para el movimiento laico que lo reclamaba desde hace mucho tiempo. Es un incentivo a continuar la acción en los otros dos puntos.

Traducido por Cinthya Estrada

Notas:

1. Artículo 166 del código penal de Alsacia Mosela: Quien cause un escándalo blasfemando públicamente contra Dios con insultos ultrajantes, o que insulte públicamente uno de los cultos cristianos o de comunidad religiosa establecidos en el territorio de la Confederación y reconocidos como corporación, o las instituciones o ceremonias de esos cultos o que, en una iglesia o en otro lugar consagrado a las asambleas religiosas, cometiera un acto injurioso y escandaloso, será castigado con un encarcelamiento de tres años o más.

2. Artículo 167: Quien por los hechos o por amenazas, impida a una persona ejercer el culto a una comunidad religiosa establecida por el Estado, quien en una iglesia o en otro lugar destinado a una asamblea religiosa, por escándalo o desorden haya voluntariamente impedido o desordenado el culto o ciertas ceremonias del culto de una comunidad religiosa establecida en el Estado, será castigado con el encarcelamiento de tres años o más.

3. Ley de 1905. Artículo 31. Son castigados con pena de multa prevista por las infracciones de la 5ª clase y un encarcelamiento de seis días a dos meses o de una de esas dos penas los que ya sea por la vía de hecho, violencia o amenazas contra un individuo, sea amenazándolo de perder su empleo, o de exponerlo a un perjuicio a su persona, su familia o su fortuna, o quienes inciten a ejercer o abstenerse de ejercer un culto religioso, o a formar parte o a dejar de formar parte de una asociación cultural, o a contribuir o a abstenerse de contribuir a un culto.

4. Cf., entre otros, Lacan Quotidien, n° 75, 31 octubre 2011, el comunicado del Théâtre de la Ville y el artículo de Lepechoux G., « ¿El último espectáculo de Romeo Castellucci *Sobre el concepto del rostro del hijo de Dios* en el Teatro de la ciudad será “cristioanofóbico”? ».

5. Cf. respuesta del 22/12/2015 del Ministro de la Justicia a una pregunta escrita del diputado André Chassaigne.

establecido por Jacques-Alain Miller, Paidós, 2014.

Lacan Cotidiano

publicado por navarin editores

INFORMA Y REFLEJA 7 DIAS DE OPINIÓN ILUSTRADA

- Comité de dirección

Director de la redacción **Pierre-Gilles**

Guéguen pggqueuen@orange.fr

Directora de la publicación **Eve Miller-Rose** eve.navarin@gmail.com

Consejero **Jacques-Alain Miller**

- Comité de lectura

Anne-Charlotte Gauthier, Pierre-Gilles Guéguen, Catherine Lazarus-Matet, Jacques-Alain Miller, Eve Miller-Rose, Eric Zuliani

- Equipo de Lacan Cotidiano

Edición: **Cécile Favreau, Luc Garcia**

Difusión **Eric Zuliani**

Diseñadores **Viktor & William Francboizel** vwfcbzl@gmail.com

Técnico **Mark Francboizel & Olivier Ripoll**

Mediador **patachónvaldès** patachon.valdes@gmail.com

- Responsable de la traducción al español y maquetación:
Mario Elkin Ramírez marioelkin@gmail.com por la Nueva Escuela
Lacaniana.

Traductores: *Julián Lasprilla* y *Cinthia Estrada*

Seguir Lacan Cotidiano:

▪ ecf-messenger@yahoogroupes.fr ▫ lista de información de las actualidades de l'école de la cause freudienne y de las acf
▫ responsable : **Éric Zuliani**
▪ pipolnews@europsychoanalysis.eu ▫ lista de difusión de l'eurofédération de psychanalyse
▫ responsable : **Gil Caroz**
▪ amp-ugbar@elistas.net ▫ lista de difusión de l'association mondiale de psychanalyse
▫ responsable : **Oscar Ventura**
▪ secretary@amp-nls.org ▫ lista de difusión de la new lacanian school of psychanalysis
▫ responsables : **Florencia Shanahan y Anne Béraud**
▪ EBP-Veredas@yahoogrupos.com.br ▫ lista sobre el psicoanálisis de difusión privada y promovida por la AMP en sintonía con la escola brasileira de psicanálise ▫ moderadora : **Patricia Badari** ▫ traduction lacan quotidien en el Brasil : **Maria do Carmo Dias Batista**
▫ eolpostal@webmatter12.com.ar ▫ Lista de difusión de la Escuela de la Orientación lacaniana ▫ Responsable **Silvia de Luca**
▫ mavictoriacla@icloud.com ▫ NEL NOTICIAS, lista de la Nueva Escuela Lacaniana ▫ Responsable **María Victoria Clavijo**
▫ comunicacion@elp.org.es ▫ Comunicaciones ELP. Lista de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis ▫ Responsable: **Gaby Medin**

Para acceder al sitio Lacan Cotidiano en Francés LacanQuotidien.fr [PULSE AQUI](#)

•Para los autores

Las propuestas de textos para una publicación en Lacan Cotidiano deben dirigirse por mail (catherine lazarus-matet clazarusm@wanadoo.fr) o directamente sen el sitio lacanquotidien.fr pulsando en: "proposez un article",

Enviado en word ▫ Police : Calibri ▫ tamaño de caracteres : 12 ▫ Interlinea: 1,15 ▫ Paragrafo : Justificado
▫ Notas : al final del texto, police 10 •